NUMERO 209. - VIERNES 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1944

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 3.000

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre del pasado ejercicio, y en que han de publicarse en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión de 13 de Diciembre de 1943

Bajo la Presidencia de D. Enrique Salinas Anchelerga, Presidente de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, se celebró en el día al principio indicado sesión ordinaria, en la que después de ser aprobada el acta de la celebrada el 29 de Noviembre anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Felicitar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por haber adoptado acuerdo de dar el nombre del Excelentísimo Sr. D. Rogelio Vignote y Vignote a una calle de esta ciudad.

Autorizar la adquisición de artículos fuera del racionado que son necesarios en el cuarto trimestre para el Hospital Psiquiátrico y Colegio Provincial de la Merced.

Autorizar asímismo la adquisición de material quirurgico que es preciso en el Hospital de Agudos y Casa de Maternidad.

Dejar sobre la mesa para su estudio la petición de Doña Antonia Padillo Bernal, para que su hija Francisca asista como alumna externa a la clase de ciegos del Colegio Provincial de la Merced.

Aprobar el proyecto del camino vecinal «de Puente Genil a Santaella» y que estas obras se contrate en subasta publica.

Que se proceda a redactar el proyecto de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE LUCENA A JAUJA A BENAMEJI POR LA CRUZ DEL ESPARTAL.

Quedar enterada de que el pensionado Amador López Muriel, ha cumplido sus obligaciones con respecto a la pensión que disfruta.

Aprobar la cuenta de estancias de alumnos sordomudos de esta provincia en el Colegio de Sevilla durante el mes de Octubre.

Nombrando auxiliar temporera a la empleada eventual Dolores Fernández Angeles.

Designar al Sr. Gestor don Alfredo Castro Samaniego, para qne presida el tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza de mozo de Estrados de esta Corporación y otra de Portero del Hospital de Agudos.

Conceder varios ingresos en los Establecimientos de esta Corporación.

Dar las gracias a las Congregaciones Marianas de San Luis y San Estanislao de esta capital. por el envío de invitaciones para que los acogidos del Colegio Provincial de la Merced, asistan a una función teatral organizada por éstas.

Dar asimismo las gracias a don Julián Pérez Barquero por el donativo de 100 pesetas hecho a los acogidos de la Casa de Maternidad e Infancia.

Que se conteste al Jefe del Catastro Topográfico Parcelario, de esta capital, que se llevará a cabo la reparación del local que ocupan estas oficinas.

Quedar enterada de la determinación adoptada por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, acerca de la reparación del camino vecinal de CABRA A NUEVA CARTEYA.

Aprobar la certificación número 2 de las obras ejecutadas en el camino vecinal DE HINOJOSA DEL DUQUE AL VISO DE LOS PEDROCHES.

Declarar válida la subasta celebrada para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal DEL KM. 76-77 DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA AL POZO DEL MARISCAL.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal DE DOÑA RAMA A LA ALDEA DE NAVALCUERVO.

Autorizar a don Miguel Ibarra Lasso de la Vega, para construir un muro de cerramiento junto a un camino vecinal.

Conceder a don Francisco Chacón Chacón, la pesión del 50 por 100 del importe de su cédula personal por ser beneficiario de familia numerosa,

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, devolviendo aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1944, y de otro por el que traslada una comunicación del Ministerio de la Gobernación, en la cual se ha resuelto aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario dotado por esta Corporación para la aplicación de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, procedentes de la operación crediticia concertada con el Banco de Crédito Local.

Que por los señores Secretario, Interventor, y Asesor Jurídico se estudie la Orden de 16 de Noviembre por la que se dan normas para la formación de presupuestos ordinarios y de liquidadión.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda, concediendo en definitiva a esta Diputación la exacción y cobranza del Impuesto de Consumo de Lujo.

Aprobar los proyectos de conciertos formulados por el Negociado de Arbitrios sobre el Impuesto de Consumos de Lujo.

Aprobar tres decretos de la Presidencia, por el que se designa al Jefe del Negociado de Arbitrios para comenzar los trabajos para la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo, y por los otros dos, se designa a los funcionarios don Diego Blanco Rivera y don Enrique Poole Escat para que lleven a cabo los trabajos necesarios para establecer conciertos con los distintos pueblos de esta provincia con el Impuesto de referencia.

Dejar sobre la mesa, la petición

Ministerio de Cultura 2024

del Ayuntamiento de Baena, sobre su participación sobre el Impuesto de cédulas personales de los años 1938 a 1943.

Prorrogar para el ejercicio de 1944, la imposición del recargo sobre la Contribución Rústica denominada «Impuesto para la Prevención del Paro Obrero».

Conceder al Recaudador de Contribuciones de la zona de Montilla un plazo de 5 dias para constituir fianza.

Aprobar un decreto de la Presidencia, en el que se concede una gratificación extraordinaria a don Rafael Usano Jiménez y a don Antonio Almeida Castilla, empleados de esta Corporación.

Conceder a la señorita Cándida Guerrero Natera, un mes de licencia por enfermedad.

Reconocer a la Mecanógrafa señorita Josefa Costa Quintero, a efectos pasivos los dos años de servicios retribuídos que prestó en la Sección de Vías y Obras provinciales en cargo fuera de plantilla.

Que por el Negociado de Seguros Sociales se indique el número de empleados de esta Diputación, que los acoge la ley del Seguro de Enfermedad.

Que se devuelva a doña Laura Pérez y Pérez, la cantidad que ingresó en concepto de matrícula para hacer prácticas en el Hospital de Agudos.

Quedar enterada de que por la Diputación de Sevilla se ha elevado el precio de las estancias de enfermos en los Establecimientos de la misma.

Asimismo quedó enterada de un oficio de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en el que indica que llevará a estudio la petición de aumento de coches en los trenes expresos.

Que se conteste a la Dirección General de Administración Local que en el presupuesto de 1944, hay consignado crédito para subvencionar a las Juntas provinciales y locales de turismo.

Aprobar un decreto por el que se libró cantidad necesaria para atender peticiones de distintas instituciones de carácter benéfico con motivo de las Pácuas de Navidad.

Conceder un donativo a la Comunidad de Religiosas Siervas de María

Elevar a 150 pesetas la asignación que percibe la Srta. Carmen Peña.

Conceder a la Srta. Carmen Lucena A. Tablada una gratificación de 125 pesetas mensuales.

Que se libren cantidades necesarias para la adquisición de los útiles necesarios con destino a los Establecimientos benéficos.

Aprobar varias cuentas y facturas debidamente sancionadas por la Intervención y los Negociados respectivos.

Señalar el día 29 para celebear sesión ordinaria.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1943

Bajo la presidencia del señor Salinas Anchelerga, se reunió la Comisión Gestora en sesión ordinaria, la que después de aprobar el acta de la últimamente celebrada adoptó los siguientes acuerdos:

Consignar en acta la satisfacción de esta Corporación, con motivo del discurso pronunciado por Su Excelencia el Jefe del Estado ante el Consejo de Jefes Provinciales del Movimiento.

Dar las gracias al Excmo. señor Gobernador Militar de esta plaza, por el donativo concedido para los acogidos del Colegio Provincial de la Merced.

Que se lleve a cabo la reparación de la cocina del Hospital de Agudos.

Aprobar el proyecto de construcción de una casa para el Guarda de la Colonia de Maternidad de Cerro Muriano.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para la liquidación de las especies que se suministren a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Noviembre.

Autorizar a Francisca Sánchez Padillo para que asista como alumna externa a la clase de ciegos del Colegio Provincial de la Merced.

Que las obras de reparación del camino vecinal de Hinojosa del Duque al Viso de los Pedroches se efectúen con cargo a la subvención del Estado.

Que se devuelva a don Julio Poblete González, la fianza constituída para responder de la ejecución de obras en un camino vecinal.

Adjudicar a don Rafael González Morado, la pensión para seguir estudios de Veterinaria y que se libren a los miembros del Tribunal las dietas correspondientes.

Nombrar Médico Internista del Hospital Psiquiátrico a don Luis Salinas Anchelerga y que se libren las dietas correspondientes a los miembros del Tribunal de oposiciones.

Que se lleve a cabo la recepción de las obras del camino vecinal DE PUENTE GENIL A SANTAELLA.

Quedar enterada de haber sido firmada las escritura de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España.

Dejar sin efecto el acta de inspección levantada a don José Trena y hermana.

Que se haga al Ayuntamiento de Baena la liquidación correspondiente por su participación correspondiente al impuesto de cédulas personales en los años 1938 al 1943.

Aprobar decreto de la Presidencia, suspendiendo de empleo y sueldo al Ugier don Emilio Jiménez Rascón.

Facultad al Sr. Presidente, para que fije la cantidad con que se ha de contribuir para costear las insignias de la Gran Cruz del mérito Agrícola al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Concediendo ingresos en los Establecimientos benéficos.

Acordando la adquisición de carbón mineral que es necesario en el Hospital de Agundos.

Aprobando tres presupuestos de obras de entretenimiento en los Hospitales de Agudos y Psiquiátrico y Colegio Provincial de la Merced.

Aprobar tres certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal DE SAN CALIXTO A LAS NAVAS DE LA CONCEPCION.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras del camino vecinal, DE FUENTE PALMERA A LA ESTACION DE LA CARLOTA.

Aprobar cuenta estancias de alumnos sordomudos de esta provincia, en el colegio de Sevilla, durante el mes de Noviembre.

Quedar enterada de la elevación del precio de las estancias antes mencionadas.

Aprobar varios expedientes de concierto para la exacción del Impuesto de Usos y Consumos.

Que se diga a la Dirección General de Contribuciones de Usos y Consumos, que se están celebrando conciertos para la exacción de dicho Impuesto.

Que se abonen a varios Inspectores la participación correspondiente en actas de impección levantada.

Aprobar las fianzas constituidas por varios Recaudadores de Contribuciones.

Designar a los funcionarios que han de auxiliar al Jefe provincial de contribuciones en este servicio.

Quedar enterada de haber sido aprobada la escritura de constitución de la fianza que ha de garantizar el servicio recaudatorio de Contribuciones, así como de una carta del Banco de Crédito Local de España, en la que indica la fecha en que empezará a regir el convenio auxiliar de Tesorería complementario de la operación de crédito concertada con dicha entidad,

Reconocer varios créditos para abonos de cuentas y facturas,

Que se diga al Ayuntamiento de Peñarroya que se ignora el tiempo a que corresponde el débito que reclama.

Que esta Corporación se acoja a los preceptos de la Ley de 29 de Julio último para la formación de un presupuesto extraordinerio de liquidación de deudas.

Desestimar la petición de don Carlos López Baquerizo solicitando una gratificación.

Reconocer a doña Carmen Blancas Fernández los servicios retribuidos que prestó como empleada da eventual.

Conceder una gratificación con motivo de las Pascuas de Navidad al personal subalterno de esta Corporación y a la señorita encargada de la Secretaría particular del Presidente y a los temporeros que prestan servicio en esta Corporación.

Nombrar empleadas eventuales de esta Corporación a las señoritas Rafaela Blanco y Dolores Guijo.

Concediendo a la señorita Encarnación Rincón de la Cruz un mes de permiso y otro a don Rafael Usano.

Conceder a don Ricardo Molina y Molina un anticipo de dos mensualidades de su haber.

Autorizar al decano de la benefi-cencia para que admita a realizar prácticas a practicantes con título.

Aprobar varias cuentas y facturas una vez que han sido debidamente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Señalar el próximo día 12 para señalar sesión ordinaria.

Córdoba 23 de Agosto de 1944. —El Presidente, **Enrique Salinas**. —El Secretario, **Luis Córdoba**.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.135

MES DE SEPTIEMBRE DE 1943

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el més arriba figurado, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente Legislación.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron aprobados los libramientos de salida de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Agosto.

Fueron aprobadas tres cuentas y una nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Agosto, por los conceptos de carnes frescas y saladas bebidas espirituosas y alcohólicas, derechos sobre telegramas cursados por la Estación Telegráfica municipal, y derechos inhumación de cadáveres en el Cementerio.

Fueron aprobadas tres cuentas y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aceptó propuesta de Suplementación de crédito acordándose se exponga al público por plazo reglamentario.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Fueron aprobados un recibo y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Fué aprobado socorro de pesetas 15'50, dado a Isidoro Ruiz Ruiz para ir al Hospital provincial.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el Oficial Mayor don Enrique Fernández Tristell, los días 3 y 4 del corriente más, para efectuar pagos en Hacienda e ingresar en la Mancomunidad los haberes del personal Sanitario de esta villa del más de Agosto, siendo acordada la cantidad a abonarsele por gastos ocasionados en referido viaje.

Ministerio de Cultura 2024

Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene la reparación y limpieza de cunetas de los caminos vecinales de esta población.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Examinado el proyecto de modificaciones al Presupuesto vigente se acuerda aceptarlo y que se exponga al público para que puedan formular contra el mismo las reclamaciones ú observaciones que estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas.

Visto oficio del Gestor don Manuel Ortega Mengual, se acordó concederle los dos meses de licencia que solicita.

Se aprobó socorro de 15'50 pesetas dado a Antonio Villar Benítez para que pueda llevar a su hija Benilde al Hospital Provincial.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del dia 23 celebrada en 2.ª convocatoria el día 25

Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobaron dos cuentas y tres facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó socorro de 15'50 pesetas dado por el señor Alcalde a Antonio Pérez Aliaga, para que se traslade a Córdoba e ingrese en el Hospital Provincial.

Igualmente fué aprobado otro socorro de 25'50 pesetas dado a la Hermanita Sor Josefa Carnero, para ayudar al sostenimiento del Asilo de Ancianos Desamparados de Córdoba.

Se acordó adquirir 25 papeletas que envia la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús y Apostolado de la Oración de la Real Colegiata de San Hipólito de Córdoba, para contribuir a los gastos de adquisición de una Imagen del Corazón de Jesús que en breve consagrará dicho Apostolado.

Quedó informada la Comisión de la Orden de 13 de los corrientes por la que se dictan normas para el debido cumplimiento de las obligaciones de Administración de Justicia de los turnos judiciales a cargo de la Agrupación forzosa de Ayuntamientos que constituyen dichos partidos, acordando se dé exacto cumplimiento a lo que se determina en referida disposición.

Vista instancia que suscriben los Oficiales Mayor y Primero respectivamente de este Ayuntamiento en la que solicitan por las causas que exponen, le sean reconocidos otros dos quinquenios a más de los dos que en la actualidad perciben, la Corporación estimando no ser esto obligatorio al Ayuntamiento, y como premio a los trabajos que con desvelo vienen desempeñando en sus cometidos, acuerda conceder a cada uno de los peticionarios dos nuevos quinquenios a partir de primero de Enero del próximo año.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada la distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Octubre.

Fué aprobado plano de alcantarillado correspondiente al trozo de pavimentación que se proyecta efectuar en el nuevo tramo de la calle del Castillo de esta villa, y que se remita el expediente de obras para su aprobación por la Jefatura Provincial de Sanidad, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que emita también el informe que preceptúa el articulo 3.º del Decreto de 22 de Junio del presente año, por efectuarse el costo de mentadas obras con fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Quedó enterada la Corporación de oficio del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería por el que se concede audiencia al señor Alcalde para que personalmente o por medio de mandatario, se instruya y presente la documentación que estime pertinente en el expediente instruido en razón del recurso de alzada interpuesto por don Jesús Muriel de Andrés contra acuerdo de este Ayuntamiento, y que se refiere a la resolución del concurso Veterinario Titular de esta villa.

Se acordó que para nutrir el Presupuesto ordinario de ingresos para el próximo ejercicio de 1944, además de los recursos propios del Municipio y cesiones del Estado, se establezcan las mismas exacciones, recargos, tasas y arbitrios, con las mismas ordenanzas y sin modificación alguna en sus tarifas, que vienen rigiendo en la actualidad, asi como el Repartimiento General de Utilidades, acordándose prorrogar para dicho ejercicio la vigencia de las Ordenanzas respectivas; que se establezca como nuevo ingreso el recargo Municipal del 12% sobre el 3% del producto bruto de las explotaciones mineras radicantes en este término aprobándose en este acto la correspondiente ordenanza para su exacción, y que no se utilicen los demás medios que autoriza el Estatuto Municipal vigente, exponiéndose estos acuerdos al público por plazo de quince días, transcurridos los cuales con las reclamaciones que pudieran presentarse, se remita copia de dichos acuerdos y duplicado ejemplar de referida Ordenanza al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia a los consiguientes efectos.

Visto escrito del señor Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba, se acordó librar a favor de dicho Presidente la suma de pesetas 100, como donativo de este Ayuntamiento a dicho Colegio en el presente año.

Fueron aprobadas una cuenta y tres facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se autorizó al señor Alcalde para que se ejecuten las reparaciones necesarias en el local Escuela de Moratalla y después se blanquee por dentro y fuera el mismo.

También se le autorizó para que se coloque un lavabo de la Escuela Nacional de Niñas número 2, que se ha desprendido de la pared.

En virtud a instancia de la señorita Gloria Zamora Fernández, Auxiliar Mecanógrafa de las Oficinas de Secretaría municipal, se acordó concederle la licencia de veinte días que solicita para ser sometida a intervención quirúrgica.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 12 de Septiembre de 1943, celebrada en 2.ª convocatoria el día 14 del mismo

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Melendez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se concedió un préstamo de 1.000 pesetas y otro de 250 pesetas, a los vecinos de esta población don Rafael Moreno Castro y doña Dolores Moreno Ruiz respectivamente, con las fianzas propuestas.

Se concedió Moratoria para pagar las 1.000 pesetas que adeuda al Pósito de esta población, al vecino de la misma Mariano Vázquez Revidiego.

Fueron designados los peritos que valorarán fincas rústicas y Urbanas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios siendo designado día y hora en que se celebrará la próxima sesión; haciéndose constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Hornachuelos 15 de Enero de 1944. – El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

* * *

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 23 de Marzo de 1944. – José del Pino Navarro. – V.º B.º El Alcalde, Rafael Meléndez.

CORDOBA

Núm. 3.063

Sección de Arbitrios

Confecionadas las matrículas que han de regular el cobro en el presente ejercicio de los derechos o tasas sobre escaparates, vitrinas, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública y los de ocupación del vuelo de la vía pública con toldos, marquesinas, cortinas, balcones, ventanas, miradores, azoteas u otras instalaciones análogas, de conformidad a cuanto disponen las Ordenanzas fiscales que regulan su aplicación, se anuncia quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante él puedan examinarlas y deducir ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones a su derecho convengan las personas a quienes pueda afectarle, advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo, no será admitida reclamación alguna, según previene la segunda de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas de exacciones.

Córdoba 30 de Agosto de 1944. – El Alcalde, A. Luna.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.052

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villa del Río a 24 de Agosto de 1944. – El Alcalde, Firma ilegible.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.007

Don Mauricio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Hago saber: Que por la Compañía Anónima Mengemor, domiciliada en Córdoba se ha solicitado de esta Alcaldía la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica en casa sin número de la calle del Río de esta población y al fin de que los que se consideren perjudicados por referida instalación puedan interponer por escrito a esta Alcaldía las reclamaciones oportunas, se señala un plazo de quince días para que las produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villa del Río veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.— El Alcalde, Mauricio García.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.036

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que después se dirán sustraidas al vecino de Porcuna en la madrugada del 13 al 14 del actual de la finca denominada Espelucado, término municipal de Villafranca de Córdoba, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Sumario 128 de 1944, sobre desaparición.

Dado en Montoro a 26 de Agosto de 1944. – Firma ilegible. – El Secretario, Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Una mula de 6 años, raza española, 1'49 de alzada, castaña clara, bebe en negro, hierro de La Mundial en nalga izquierda, letra S. número 2 iniciales B. P. en paletilla derecha.

Un mulo raza española, siete años 1'48 de alzada, castaño oscuro bociclaro, hierro confuso en cadera izquierda.

Núm. 3.037

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 16 del actual, en el sitio conocido por Arroyo Bolillo, de este término, propiedad de las vecinas de esta ciudad doña Juana Molina Canales y doña Ana Medinilla Casado, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad. – Sumario 122 de 1944, sobre incendio.

Dado en Montoro a 26 de Agosto de 1944. – El Secretario, Pedro Criado.

LUCENA

Núm. 3.038

Don Pedro Mora Romero, Juez Municipal Letrado e interino de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Camargo Salido, de 21 años de edad, hijo de Juan y Dolores, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Castro del Rio, a fin de que dentro del término de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de la presente comparezca ante la Ilustrísima audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 22 de 1941 sobre hurto, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Dado en Lucena a 26 de Agosto de 1944. – Pedro Mora Romero. – El Secretario, Antonio Escobar.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Junio de 1944

AÑO IX NUM. 160

Núm. 2.218

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de Mayo de 1944 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares

(Continuación)

2) Durante dicha vacación anual percibirá el trabajador la remuneración que viniera distrutando, o la mínima legal, con cargo a su empresario, tanto en efectivo como en especie, pudiendo serle esta última debidamente compensada.

3) Si la labor del personal en vacaciones fuese desempeñada por sus compañeros, aquél tendrá derecho a seguir participando en el «tronco» como si continuara trabajando efectivamente; por el contrario, si su plaza fuese cubierta de manera temporal por otro profesional ajena a la plantilla de la Casa, el trabajador en vacaciones sólo gozará del sueldo garantizado o fijo, según los casos, sin tener derecho a puntos, cuyo importe se abonará al sustituto.

Art. 85. – Fiesta del Santo Patrón. – A los meros efectos de restablecer una respetable tradición gremial, se elegirá en cada provincia, o con carácter uniforme para toda España, el Santo Patrono de la Industria, de cuya designación se dará cuenta a las respectivas Delegaciones de Trabajo por las C. N. S. provinciales, o por la Delegación Nacional de Sindicatos al Ministerio.

CAPITULO VIII

FALTAS, SANCIONES, PREMIOS

Art. 86. Faltas del personal y sus sanciones.

1) Las Empresas deberán consignar en su Reglamento de régimen interior la clasificación en leves, menos graves, graves y muy graves de las faltas en que el personal pudiera incurrir, a cuyo efecto habrá de atenderse a su importancia, trascendencia y malicia. Asimismo determinará las sanciones con que deban castigarse, de acuerdo con la siguiente escala:

Por faltas leves: Amonestación privada o carta de advertencia y apercibimiento. Tres faltas leves serán motivo de un día de suspensión de empleo y sueldo, siempre que hayan sido cometidas en un período inferior a dos meses.

Por faltas menos graves: multas de uno a dos días de haber, suspensión de empleo y sueldo de dos a cinco días, con anotación en el expediente personal.

Por faltas graves: la primera, motivará la imposición de una multa hasta de la séptima parte de la retribución mensual; la segunda, inhabilitación para el ascenso, si el trabajador tuviera derecho a él, o a la disminucion de categoría profesional, temporal o definitiva; la tercera, será considerada como falta muy grave.

Por faltas muy graves: pérdida total de antigüedad, cuando de ésta se derivaran beneficios económicos; suspensión de empleo y sueldo por tiempo no inferior a quince días, ni superior a dos meses; propuesta de despido.

2) Dada la naturaleza de la industria, se considerarán faltas graves, la falta de aseo y pulcritud, y la percepción de propinas, y como muy grave, la falta de respeto al público y el abuso en el cobro de consumiciones a la clientela.

3) La propuesta de despido se reservará para las faltas muy graves cuya corrección aconseje realmente tal medios.

4) Las sanciones que se dejan indicadas no excluyen la obligación, por parte de las Empresas, de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, cuando la falta sea constitutiva de delito, y de dar cuenta a la Autoridad gubernativa, si procediere.

5) Las Empresas vendrán obligadas a llevar un libro de sanciones, debidamente visado por la Delegación de Trabajo competente.

Art. 87. Tramitación. – La Empresa sancionará directamente las faltas cometidas en el trabajo, previa instrucción del oportuno expediente, siempre que se trate de faltas leves y menos graves, y en el cual se oirá inexcusablemente al interesado, aceptándole cuantas pruebas de descargo proponga; en el Reglamento interior se determinarán las condiciones y plazo, no superior a un mes en que deberá instruirse.

2) En los casos de faltas graves, también impondrá las sanciones la Empresa, pero el personal podrá recurrir en plazo de cinco días ante la Magistratura del Trabajo, que reclamara el expediente y admitirá a ambas partes las pruebas que estime oportunas. La resolución que dicte la Magistratura será inapelable.

3) Si la sanción fuese por falta muy grave, el acuerdo de la Empresa tendrá el carácter de propuesta, que se elevará, con el expediente instruído, al Magistrado del Trabajo, éste, previa audiencia del interesado, que podrá aportar las pruebas que a su derecho convengan, resolverá por auto dentro de los diez días siguientes. La resolución que dicte la Magistratura será inapelable.

4) Siempre que se trate de faltas muy graves, la Empresa podrá acordar la suspensión de empleo y sueldo, como medida previa, por el tiempo que dure el expediente, y sin perjuicio de la sanción que debe proponerse. En tal caso el Magistrado resolverá también sobre las consecuencias económicas de tal medida.

Art. 88. El abuso de autoridad por parte de los Jefes será siempre considerado como falta muy grave: el que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Director de la Empresa, que deberá ordenar la instrucción del oportuno expediente.

Art. 89. El importe de las multas y de cuantas sanciones puedan significar una economía para la Empresa se destinará a incrementar el fondo destinado a plus de cargas familiares, correspondiente al siguiente semestre.

Art. 90. Premios.

1) En el Reglamento particular de cada Empresa se establecerá la forma de premiar la conducta, rendimiento, laboriosidad o cualidades sobresalientes del personal. Estos premios podrán consistir en cantidades en metálico, aumento de sueldo, disminución de los años necesarios para alcanzar la categoría o el aumento de sueldo inmediato, o cualesquiera otros estímulos semejantes; en todo caso, llevarán anejo la concesión de puntos o preferencias para concursos, ascensos, etcétera.

2) También se determinarán los requisitos y condiciones en que la conducta posterior del sancionado haga posible la anulación de aquellas notas desfavorables que figuren en su expediente.

Art. 91. Sanciones a las Empresas. – 1) Si algún empresario tolerara a sabiendas la aceptación de propinas por uno o varios de los trabajadores a su servicio, podrá ser sancionado con multa de 50 a 1.000 pesetas, por las Delegaciones de Trabajo.

2) Las infracciones de la presente Reglamentación cometidas por las Empresas podrán ser sancionadas por las Delegaciones de Trabajo con multas de 50 a 1.000 pesetas. Estos Organismos quedan facultados para proponer a la Dirección General de Trabajo la imposición de otras sanciones de mayor cuantía cuando la naturaleza o circunstancias de la falta o de los infractores, o la reincidencia así lo aconsejen. En estos casos, la Dirección General podrá proponer a la Superioridad el cese de los Directores, Gerentes o miembros del Gonsejo de Administración responsables de tal conducta.

3) Cuando en una Empresa se falte reiteradamente a las disposiciones de estas Ordenanzas o de las Leyes reguladoras del trabajo, el Director que esté al frente incurrirá en falta muy grave y podrá ser inhabilitado para ocupar puestos de dirección, sin perjuicio de la sanción económica que proceda.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA